

las vías del territorio nacional, la suma de RD\$0.25 (VEINTICINCO CENTAVOS) por cada vehículo de motor que transite por los referidos puentes durante el día domingo 25 de octubre del presente año.

Art. 2.—El producto obtenido de dicha colecta será destinado por la Liga Dominicana contra el Cáncer, Inc., para engrasar los fondos a su disposición para llevar a cabo su humanitaria labor.

Art. 3.—Las personas encargadas de realizar la indicada colecta deberán estar provistas de los distintivos que las acrediten como tales, y deberán expedir un recibo por cada contribución realizada, de conformidad con este Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de octubre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 307, que nombra al Primer Tte. Bienvenido Hernández S., E. N., Secretario Ad-Hoc del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional.

(G. O. Nº 9203, del 29 de Octubre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 307

VISTA la Ley Nº 42, que crea un Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, y un Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, de fecha 5 de noviembre de 1965;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Primer Teniente Bienvenido Hernández Severino, E. N., queda designado Secretario Ad-Hoc del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, para actuar en la causa seguida contra el Raso Salomón Noboa Sena, Compañía Cuartel General, E. N., prevenido del delito de Abandono de Servicio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de octubre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 308, que aprueba la Resolución Nº 97-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9203, del 29 de Octubre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 308

CONSIDERANDO que la empresa Vidrio & Plásticos, C. por A. (División Industrial) fue clasificada en la Categoría "C", mediante Resolución Nº 24-68, del Directorio de Desarrollo Industrial de fecha 25 de octubre de 1968, aprobada por Decreto Nº 3058 del 2 de diciembre del mismo año, modificado por Decreto Nº 4105 del 4 de septiembre de 1969;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado el aumento hasta un 80%, del porcentaje exonerado sobre las materias primas y materiales, así como el aumento en las cantidades de algunos renglones;

CONSIDERANDO que el Departamento Técnico Indus-